MESCYT

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ADJUDICACION NO.14/2020
MESCYT-CCC-CP-2020-0010
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:30 a.m., del día 28 del mes julio del año dos mil veinte (2020), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el salón del primer (1er) nivel, para proceder con la adjudicación del proceso de compras **MESCYT-CCC-CP-2020-0010**, para la **"Adquisición de Materiales y Equipos Eléctricos"**; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores:

J.A.V.T.

- **Licdo. Juan Alexi Valdez T.**, Director Administrativo.
- **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, Coordinador de Asuntos Legales.
- **Licda. Matilde García Cotes,** Encargada de la Oficina de Libre, a la Información

Hilegarde Suárez de Castellanos NOTARIO PUBLICO COLG. 394 Santo Domingo, D.N.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El Licdo. Juan Alexi Valdez T., dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para conocer y aprobar el informe técnico y el financiero, y su posterior adjudicación, correspondientes a las propuestas técnica y económica del proceso de compras **MESCYT-CCC-CP-2020-0010;** para la "**Adquisición de Materiales y Equipos Eléctricos**".

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el **Licdo. Juan Alexi Valdez T.**, Director Administrativo, en su calidad de presidente en funciones, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el **Licdo. Juan Alexi Valdez T.**, Director Administrativo, en su calidad de presidente en funciones, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 del mes de julio del año dos mil veinte (2020), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Postal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras para la "**Adquisición de Materiales y Equipos Eléctricos**".

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de julio del año dos mil veinte (2020), el Departamento de Compras y Contrataciones, cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que depositaron ofertas las siguientes empresas: **1.- BV Equipos Industriales SRL; 2.- Xervin SRL; 3.- Solajico Comercial SRL; 4.- Ebanispro SRL; 5.-GILDA INVESTMENT, SRL; y 6.- Tecni Electric SRL.**

CONSIDERANDO: Que en 21 de julio del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:20 a.m, el Comité de Compras y Contrataciones juntamente con la Notario Público actuante **LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS,** procedió a la apertura del Sobre A; observando que todas las propuestas cumplían sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para el Sobre A; en tal sentido continuaron con la apertura del Sobre B, es decir la oferta económica.

CONSIDERANDO: Que concluida la apertura del sobre B, el Comité de Compras y Contrataciones, verifica que de igual manera todas las propuestas cumplen sustancialmente con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, quedando así habilitadas para la evaluación de las mismas, **utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE;** por lo que, se le solicita al Departamento de Compras y Contrataciones remitir copia de las propuestas al Comité Técnico y al Comité Financiero, para que procedan con la evaluación de las mismas, quienes deberán rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones.

J.A.V.T

CONSIDERANDO: Que luego de recibir el informe de evaluación, emitido por la Comisión Evaluadora, el cual se anexa a la presente acta, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocerlos y decidir al respecto.

Lic. Hildegarde Suarez de Castellanos NOTARIO - PUBLICO COLG. 394 Santo Domingo, D.N.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre el Informe Técnico Integral, emitido por la Comisión Evaluadora, relativos a las propuestas depositadas por los oferentes participantes en el proceso de referencia; estando de acuerdo el Comité con el contenido de ambos informes, decidió adjudicar conforme a las recomendaciones dadas por los peritos.

MRV

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para la toma de decisiones respecto a los procesos de compras y que sean favorables tanto para los oferentes como para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo 87, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **"**La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

J.A.U.T.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: El informe de evaluación técnica – financiero integral.

Lic. Hildegarde Suárez de [illegible] NOTARIO PUBLICO COLG. 394 Santo Domingo, D.N.

CONSIDERANDO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar el proceso **MESCYT-CCC-CP-2020-0010,** para la **"Adquisición de Materiales y Equipos Eléctricos"** por la suma total de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,169,160.00). Más ITBIS RD$210,448.80,** para un total general de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD$1,379,608.80),** de la siguiente manera:

1.- A la razón social **EBANISPRO, SRL;** el Lote I, correspondiente a los breakers que se detallan en el cuadro descrito más abajo, por valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$415,160.00). MÁS ITBIS RD$74,728.80,** para un total general **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD$489,888.80);** por cumplir con los requerimientos, y convenir a los intereses de la Institución.

EBANISPRO, SRL							
LOTE I							
ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	Precio Unit.	Subtotal s/itebis	ITBIS Total	Total	MUESTRA
1	Breakers 60 amperes doble	20	$ 745.00	$ 14,900.00	$ 2,682.00	$ 17,582.00	SI
2	Breakers 100 amperes trifásico	15	$ 7,495.00	$ 112,425.00	$ 20,236.50	$ 132,661.50	SI
3	Breakers 40 amperes doble	40	$ 545.00	$ 21,800.00	$ 3,924.00	$ 25,724.00	SI
4	**Breakers 20 amperes sencillo**	50	$ 225.00	$ 11,250.00	$ 2,025.00	$ 13,275.00	SI
5	**Breakers 100 amperes trifásico industrial**	8	$ 7,495.00	$ 59,960.00	$ 10,792.80	$ 70,752.80	SI
6	**Breakers 150 amperes trifásico industrial**	8	$ 7,775.00	$ 62,200.00	$ 11,196.00	$ 73,396.00	SI
7	**Breakers 225 amperes trifásico industrial**	8	$ 8,150.00	$ 65,200.00	$ 11,736.00	$ 76,936.00	SI
8	**Breakers europeo de 53 amperes doble**	50	$ 425.00	$ 21,250.00	$ 3,825.00	$ 25,075.00	SI
9	**Breakers europeo de 25 amperes doble**	50	$ 375.00	$ 18,750.00	$ 3,375.00	$ 22,125.00	SI
10	**Breakers europeo de 53 amperes sencillo**	50	$ 160.00	$ 8,000.00	$ 1,440.00	$ 9,440.00	SI
11	**Breakers europeo de 125 amperes trifásico industrial**	15	$ 1,295.00	$ 19,425.00	$ 3,496.50	$ 22,921.50	SI

J.A.U.T.

TOTAL RD$	**$ 415,160.00**	**$ 74,728.80**	**$ 489,888.80**

2.- A la razón social **SOLAJICO COMERCIAL, SRL; los Lotes II y II, conforme al cuadro que se detalla más abajo**, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$754,000.00). MÁS ITBIS RD$135,720.00,** para un total general **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$889,720.00);** por cumplir con los requerimientos, y convenir a los intereses de la Institución.

Lic. Hilderard Suárez de Castellanos
NOTARIO PUBLICO
COLG. 394
Santo Domingo, D.N.

SOLAJICO COMERCIAL, SRL						
LOTE II						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio Unit.	Subtotal s/itebis	ITBIS Total	Total
1	**Transformador, 225 KVA tipo Pad Mounted, instalación incluida; y remoción del existente.**	1	**$490,000.00**	**$ 490,000.00**	**$ 88,200.00**	**$ 578,200.00**
LOTE III						
1	**Lámparas LED, tipo panel 2x2**	120	**$ 2,200.00**	**$ 264,000.00**	**$ 47,520.00**	**$ 311,520.00**

Total RD$	**$ 754,000.00**	**$ 135,720.00**	**$ 889,720.00**

SEGUNDO (2.): ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 9:50 am, del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Licda. Matilde García Cotes
Encargada de la Oficina de Libre, a la Información

Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales

Yo, LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.**394**. **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Licda. Matilde García Cotes, Dr. Manuel Emilio Galván Luciano, y el Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio,** quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

LICDA. HIDEGARDE SUÁREZ DE CASTELLANOS
Notario Público